

Ayudas a la movilidad e internacionalización del alumnado de posgrado de la Universidad de las Illes Balears: dobles titulaciones de máster y menciones internacionales de doctorado

Presentación

La Universidad de las Illes Balears, a través del Centro de Estudios de Posgrado (CEP), de la Escuela de Doctorado de la Universidad de las Illes Balears (EDUIB) y del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), convencida de la importancia de la movilidad y la internacionalización en el progreso científico, la investigación, la excelencia formativa y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, ha aportado la financiación necesaria para crear unas ayudas a la movilidad de alumnado de la Universidad de las Illes Balears (UIB) vinculado a dobles titulaciones de máster y a estancias de doctorado de un mínimo de un mes de duración para la obtención de la mención internacional.

La ayuda se destinará a contribuir a los gastos siguientes: pago de tasas, tutela académica, gastos de viaje no cubiertos por convenios, gastos de alojamiento y manutención. Se destinarán tres becas de 1.000 euros en el caso de doctorado y tres más del mismo importe en el caso de máster. Si quedan desiertas las becas de una de las dos modalidades se podrán destinar a la otra.

Pueden optar a estas ayudas los estudiantes matriculados en dobles titulaciones de máster o en titulaciones de doctorado de la UIB. Los doctorandos solicitantes deberán cumplir todos los requisitos del programa de doctorado (controles aprobados, carta de tesis y plan de investigación presentados y aprobados, etc.) en el momento de evaluación de la solicitud. Las becas de doctorado van dirigidas a estancias de un mínimo de un mes de duración en el marco de la tesis doctoral. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda o beca.

Cómo se pueden solicitar estas ayudas

La convocatoria permanecerá abierta desde el día de su publicación hasta el 19 de junio de 2025, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, y habrá dos resoluciones a lo largo de este período. La solicitud se realizará telemáticamente en el enlace <https://postgrau.uib.es/solicitud_de_beca>.

En la solicitud telemática, se deberá adjuntar:

- Propuesta de actividades a realizar.
- Previsión del calendario de estas actividades, que obligatoriamente debe ser durante el año académico 2024-25.

- Previsión de gastos.
- Informe de conformidad de un miembro de la dirección del programa oficial de máster, o del coordinador del programa de doctorado y del director de la tesis de la UIB, según corresponda. Este informe se adjuntará a la solicitud en formato PDF.
- Relación de otras ayudas económicas solicitadas para cubrir una parte o la totalidad de los conceptos imputables a estas ayudas.

Para cualquier cuestión relativa al procedimiento de solicitud, se puede contactar con el área de becas, en la dirección electrónica <beques.postgrau@uib.es>.

Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión integrada por el vicerrector de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente, o la persona en quien delegue, los equipos directivos del CEP y de la EDUIB, y un representante del SRI. Esta comisión se reunirá dos veces: el 20 de mayo y el 20 de junio de 2025. En cada una de estas reuniones, evaluará y resolverá las solicitudes que hayan llegado hasta cuatro días hábiles antes de la reunión de la comisión.

La comisión, una vez evaluadas todas las propuestas, resolverá cada una de las solicitudes y detallará la cuantía concedida. La comisión se reserva el derecho de ajustar las cantidades solicitadas en función de la disponibilidad presupuestaria. Las resoluciones de estas convocatorias se publicarán en las páginas web del CEP y de la EDUIB, y se comunicarán por correo electrónico a los solicitantes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptar explícitamente la concesión de la ayuda durante los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución y cumplir los plazos y requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Comunicar por escrito al CEP o a la EDUIB, según corresponda, la renuncia a la ayuda, en su caso.
- Al terminar la estancia, el beneficiario deberá presentar las tarjetas de embarque de los billetes de avión. En caso de que el período disfrutado sea inferior al solicitado por un margen superior al 10 por ciento, se deberá devolver el doble de la diferencia entre el dinero otorgado y el que realmente correspondería al tiempo que haya durado la estancia.
- Hacer constar una referencia al apoyo del Vicerrectorado de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente, al Centro de Estudios de Posgrado, a la Escuela de Doctorado y al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de las Illes Balears (por ejemplo: «Esta actividad ha sido financiada mediante las ayudas a la movilidad e internacionalización del

alumnado de posgrado del CEP, la EDUIB y el SRI de la Universidad de las Illes Balears, con el apoyo del Vicerrectorado de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente») en cualquier resultado derivado de la estancia subvencionada.

- Enviar al CEP o a la EDUIB, según corresponda, mediante la dirección electrónica <beques.postgrau@uib.es>, una pequeña noticia o referencia (a la que se recomienda añadir una foto, si es posible) de cada actividad para poder publicarla en el *Diari de la UIB* y en otros medios. Los beneficiarios que soliciten ayudas para estancias superiores a un mes deberán ponerse en contacto con la **Dirección de la Estrategia de Comunicación y Promoción Institucional (DIRCOM)** para realizar, en caso de requerimiento, un vídeo promocional de la actividad subvencionada.
- Si, por causas sobrevenidas y excepcionales deben modificarse los conceptos aprobados en la resolución de la ayuda, siempre que no implique aumentar el gasto, será suficiente informar por escrito con el modelo correspondiente al CEP o a la EDUIB, según corresponda, de la rectificación sobrevenida. En caso de que este cambio implique un aumento del presupuesto aprobado, se deberá solicitar la anulación de la solicitud resuelta favorablemente, por escrito, con el modelo correspondiente, y hacer una nueva solicitud para que sea aprobada por la comisión evaluadora en alguna de las reuniones programadas. Para cualquier solicitud aprobada, si las actividades subvencionadas no quedan debidamente justificadas, la persona beneficiada se compromete a devolver la ayuda económica concedida.

El CEP y la EDUIB se reservan el derecho de solicitar, en cualquier momento del procedimiento, documentos suplementarios.

Forma de pago de la ayuda

Cada ayuda consiste en un único pago del importe indicado previamente.

El Centro de Estudios de Posgrado o la EDUIB emprenderá las gestiones para abonar la ayuda una vez que la persona beneficiaria presente su aceptación.

Anulación o renuncia

La anulación implicará la pérdida de todos los derechos inherentes a la ayuda y la devolución del importe concedido.

Será causa de anulación total o parcial de la ayuda el incumplimiento de alguna de las obligaciones de esta convocatoria, la constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, la pérdida de las condiciones o de los requisitos de participación o falsedad documental.

Información general

Para cualquier información adicional sobre esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda
Universidad de las Illes Balears
Ctra. de Valldemossa, km 7,5
07122 Palma (Illes Balears)
<beques.postgrau@uib.es>

Las notificaciones o los requerimientos de enmiendas se harán a través de la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el fin de evitar, tanto como sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero del CEP o de la EDUIB. Los datos mencionados se utilizarán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cual sea el momento en el que se produzca e independientemente del estado en el que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supone la cancelación automática de dicha solicitud, si ya ha sido concedida.

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, como cualesquiera que en esta disposición aparezcan en género masculino o femenino, deben entenderse referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.